

Radicado: 68001-40-03-018-2021-00221-00
Proceso: COMISION-DESPACHO 009 PROCESO DIVISORIO RAD- 2019-00579-00
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER
Demandante: MARIA ISABEL PRADA SERRANO, SONIA PRADA SERRANO
Demandado: ANA DELFINA PRADA DE MORENO SERRANO, GLORIA LUCIA OJEDA SOLANO,
Y JUAN PABLO PRADA SERRANO.

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad a través del correo institucional, adjuntado Despacho comisorio No. 009 en forma digital, proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Pasa al despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvese proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2021.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia que antecede y verificado el despacho comisorio número 009 enviado a este estrado judicial por parte del Juez Octavo Civil Circuito de Bucaramanga, se considera:

El Libro Primero, Sección Primera, Título II, Comisión, artículo 37 del Código General del Proceso, indica que la comisión *“solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester”*.

A través de la providencia expedida el tres (3) de marzo del año que avanza, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, procedió a elaborar despacho comisorio para ante los Jueces Civiles Municipales, otorgando facultades para sub-comisionar.

Conforme a lo anterior habrá de auxiliarse la comisión, motivo por el cual resulta procedente Sub-comisionar al Señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO (A) DE INTERIOR DE BUCARAMANGA y/o INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE BUCARAMANGA (REPARTO)**, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **300-132241**, ubicado en esta ciudad en la **CARRERA 16 No. 30-56 EDIFICIO ABC HOTEL BUCARAMANGA**, de propiedad de los demandantes **MARIA ISABEL PRADA SERRANO, SONIA PRADA SERRANO** y de los demandados **ANA DELFINA PRADA DE MORENO, GLORIA LUCIA OJEDA SOLANO y JUAN PABLO PRADA SERRANO**, para cuyos efectos se dispondrá librar el correspondiente Despacho Comisorio.

De conformidad con lo expuesto anteriormente se ordena a la parte interesada para que aporte copia de la presente providencia, así como de la providencia del 3 de marzo del 2021 emanada del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, copia procesal donde consten los linderos y demás datos que identifiquen el bien, junto con todos los anexos necesarios al momento de la diligencia de conformidad con el artículo 39 inciso primero del Código General del Proceso.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

Radicado: 68001-40-03-018-2021-00221-00
Proceso: COMISION-DESPACHO 009 PROCESO DIVISORIO RAD- 2019-00579-00
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER
Demandante: MARIA ISABEL PRADA SERRANO, SONIA PRADA SERRANO
Demandado: ANA DELFINA PRADA DE MORENO SERRANO, GLORIA LUCIA OJEDA SOLANO,
Y JUAN PABLO PRADA SERRANO.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la comisión encomendada por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga –Santander-, por lo expuesto.

SEGUNDO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE DE BUCARAMANGA y/o SECRETARIO (A) DE INTERIOR DE BUCARAMANGA y/o INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE BUCARAMANGA (REPARTO), con las facultades establecidas en el artículo 40 del Código General del Proceso, incluso las de subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria **300-132241**, ubicado en esta ciudad en la **CARRERA 16 No. 30-56 EDIFICIO ABC HOTEL BUCARAMANGA**, de propiedad de los demandantes **MARIA ISABEL PRADA SERRANO, SONIA PRADA SERRANO** y de los demandados **ANA DELFINA PRADA DE MORENO, GLORIA LUCIA OJEDA SOLANO y JUAN PABLO PRADA SERRANO**, para cuyos efectos se dispondrá librar el correspondiente Despacho Comisorio.

De conformidad con lo expuesto anteriormente se ordena a la parte interesada para que aporte copia de la presente providencia, así como de la providencia del 3 de marzo del 2021 emanada del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, copia procesal donde consten los linderos y demás datos que identifiquen el bien, junto con todos los anexos necesarios al momento de la diligencia de conformidad con el artículo 39 inciso primero del Código General del Proceso.

De igual forma, observadas las facultades conferidas por el Superior y de conformidad con el inciso tercero del numeral 1 del artículo 48 del C.G.P.se designa como secuestre a la Sociedad **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS**, identificado con NIT No. 9006092655, a quien se le podrá comunicar la presente decisión a los teléfonos 3158425884 y 3223656547 y correo electrónico as.secuestres@gmail.com, conforme al art. 49 del CGP; advirtiéndole que se le fijaron por el comitente como honorarios provisionales hasta por la suma de \$200.000.00. Líbrese el Despacho Comisorio a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Radicado: 68001-40-03-018-2021-00221-00
Proceso: COMISION-DESPACHO 009 PROCESO DIVISORIO RAD- 2019-00579-00
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER
Demandante: MARIA ISABEL PRADA SERRANO, SONIA PRADA SERRANO
Demandado: ANA DELFINA PRADA DE MORENO SERRANO, GLORIA LUCIA OJEDA SOLANO,
Y JUAN PABLO PRADA SERRANO.

JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc7930a8e61556a13f09767dba9ab941fe1f2891ade0925103c0eb244c490a5e
Documento generado en 26/05/2021 03:38:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>